



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve(19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Coomeva S.A “Bancoomeva”
Demandados	Disluces S.A Edgar Augusto Ramírez
Asunto	Decreta secuestro vehículos. Dispone notificación a acreedor prendario
Radicado	05001 31 03 015 2020 00063 00

Registrado como se encuentra el embargo ordenado mediante oficio Nro. 216 del 12 de marzo de 2020 sobre los vehículos con placas GEP862 y JKN069, procede esta judicatura a decretar el **SECUESTRO** de los mismos.

En ese orden de ideas, se procede a comisionar a la entidad competente para la diligencia de secuestro sobre dichos vehículos. Para el efecto, se le faculta para subcomisionar, así como nombrar y reemplazar al secuestre y, de ser necesario, para allanar, y las demás que le faculden los artículos 40, 112, 113 y 601 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el art. 462 del C.G.P, y toda vez que del historial de los vehículos con placas GEP862 y JKN069, se desprende la existencia de garantía prendaria a favor de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A; se ordena notificar a dicho acreedor, cuyo crédito se hará exigible si no lo fueren, para que lo hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

**NOTIFÍQUESE**

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bccd365a56134804a279a0cf5d32ea3e5a2b96071f1d0c9fc19084c136f1ccc**  
Documento generado en 19/10/2021 01:45:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>